

Denuncian y no pasa nada

Queda impune la tortura

► Sube PGJDF a web **informe** estadístico sobre abusos de funcionarios

Arturo Sierra

Las denuncias por tortura prácticamente quedan sin castigo.

Un reporte de la Procuraduría de Justicia del DF revela que en los últimos cuatro años y 10 meses ha recibido 75 denuncias por tortura y, hasta el momento, no ha realizado ninguna consignación de presuntos responsables.

Del total de las denuncias, en el 36 por ciento el Ministerio Público ha determinado el no ejercicio de la acción penal y el 58 por ciento está en trámite de integración.

Otros tres casos se fueron a reserva y en uno más la PGJDF declaró incompetencia.

La dependencia dio a conocer en su portal (pgjdf.gob.mx) un link donde detalla el reporte estadístico sobre las denuncias por tortura que ha recibido en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y de 1 de enero al 15 de octubre del 2011.

Esta acción es en cumplimiento al décimo punto de la recomendación 6/2011 que le hizo la **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)**.

En dicha recomendación, la **CDHDF** expuso un caso de tortura infringida por personal de seguridad y custodia y del Grupo Táctico Tiburón a internos del **Reclusorio Preventivo Varonil Norte**.

Un su punto 10, el órgano le solicitó a la PGJDF que diera a conocer un **informe** en el que se dé cuenta del número de averiguaciones previas iniciadas en los últimos cinco años por el delito de tortura.

En el documento, la PGJDF señala que el 41 por ciento de las denuncias, es decir 31 averiguaciones, ya fueron determinadas.

“Es importante señalar que existe una averiguación previa, FSP/BT1/2986/05-12 que se inició en el año 2005, sobre la cual se dictó sentencia en el año 2009 por el delito de tortura, en la que se encuentran relacionados 5 inculpados”, dice en su **informe** la PGJDF.

La dependencia capitalina expuso que las causas por las cuales las indagatorias iniciadas por tortura en la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, se determinaron con el no ejercicio de la acción penal o reserva son variadas.

Principalmente porque al dictamen médico-psicológico especializado para posibles casos de

tortura los peritos médico y psicológico determinan que las lesiones no corresponden a lo narrado por el denunciante, o bien, no existe afectación psicológica derivada de los presuntos actos de tortura.

El denunciante se niega a la realización del dictamen médico-psicológico especializado para posibles casos de tortura.

Otro elemento detectado es la falta de interés jurídico del denunciante, es decir, ya no desea continuar con la integración de la averiguación previa.

El agraviado niega los hechos que motivaron el inicio de la indagatoria y no se puede identificar al probable responsable.

Sin castigo

En casi 5 años, la PGJDF no ha consignado ninguna denuncia por tortura.

DENUNCIAS	NÚMERO
Averiguaciones previas	75
Trámite	44
No Ejercicio de la Acción Penal	27
Reserva	3
Incompetencia	1

Fuente: PGJDF



Fecha 08.11.2011	Sección Ciudad	Página 7
----------------------------	--------------------------	--------------------

La ley dice textual...

**El Código Penal sanciona
el delito de tortura.**

ARTÍCULO 294.

**Se impondrán de 3 a 12 años
de prisión y de 200 a 500
días multa, al servidor público
(que) inflija a una persona
dolores o sufrimientos físicos
o psicológicos, con el fin de:**
I. Obtener (...) una confesión;
II. Castigarla (...) o
III. Coaccionarla (...).